



RESOLUCION DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACION

Ministerio de Salud, Oficina de información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las diez horas y cuarenta minutos del día CINCO de NOVIEMBRE de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, Considerando:

Habiéndose recibido solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana Reyna Idalia Martinez de Alvarado, referente a solicitar la siguiente información: 1) Copia del examen de conocimiento a que se sometió y fue realizado en el Hospital Psiquiátrico, en fecha 9 de enero de 2014, para optar a la plaza de enfermera hospitalaria.

Fundamento y respuesta a la solicitud

- 1- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las Excepciones expresamente establecidas en la ley.
- 3- No obstante, el tipo de información solicitada por la señora Valle según el Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, es considerada como Confidencial, por ser el solicitante el Titular de la Información es procedente proporcionar lo solicitado.
- 4- El suscrito advierte que la solicitud de acceso presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 del RELAIP, siendo procedente requerir la información por ello se solicitó a la Dirección del Hospital Psiquiátrico, quienes enviaron respuesta a lo solicitado.

Con base a las disposiciones legales antes citadas y los razonamientos antes expuestos, se resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria

- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por el referido Hospital.

Haciéndose constar que por ser información confidencial la solicitada, la misma será entregada personalmente a la usuaria por así haberlo solicitado

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de Información MINSAL



Oficina de Información y Respuesta, Ministerio de Salud
Calle Arce Nº 827, San Salvador
Tel. 2205-7123